



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 130-2019-R-UNAS

Tingo María, 1 de marzo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:

El informe 035-2019-DIF-UNASTM, de fecha 28 de febrero de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de reinicio y modificación de fechas de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 556 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 663-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico de la inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el importe de S/. 15'390,072.72 Soles, solicita su aprobación, por la modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA;

Que, mediante resolución 87-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, mediante resolución 104-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 1 de febrero de 2019, hasta contar con la autorización para la tala de los árboles que se encuentran ubicados dentro del perímetro del terreno de la obra; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante carta 3-2019-CONSORCIO INGENIERIA/RL, el Representante legal de Obra, del CONSORCIO INGENIERIA, solicita el reinicio de la obra, ya que se ha resuelto la aprobación de la tala de árboles, permitiendo continuar con los trabajos proyectados de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, con fecha 16 de febrero de 2019, se reunieron el inspector de obra, residente de obra y el representante legal del CONSORCIO INGENIERIA, a fin de firmar el acta de suspensión de plazo de obra en la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con los acuerdos siguientes: 1. El plazo suspendido de la obra, según el acta fue del 1 al 16 de febrero de 2019, día que el contratista decidió continuar con los trabajos y notificado el término de la causal con carta 85-2019-DIF/UNASTM. 2. El plazo suspendido de obra fue de 15 días calendario. 3. Formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la obra, por las consideraciones expresadas anteriormente, desde el 16 de febrero de 2019. 4. El nuevo término para la ejecución de la obra queda aplazado para el 6 de diciembre de 2019. 5. El contratista presentará la documentación relacionada a la ampliación de plazo N° 1. 6. La suspensión de plazo no genera mayores gastos generales a la entidad. 7. Los efectos colaterales del reinicio de plazo de obra incluirán a la supervisión de obra, la misma que mantiene sus derechos y obligaciones, con las consideraciones administrativas que correspondan al caso;

Que, mediante carta 8-2019-YPM/IO-DIF-UNAS, la inspectora de obra hace de conocimiento que el 16 de febrero de 2019, se reinició la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente técnico;

Que, mediante documento de visto la Directora de Infraestructura Física, solicita aprobar el reinicio de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 16 de febrero de 2019, con una suspensión de 15 días, del 1 al 15 de febrero de 2019. Asimismo aprobar la modificación de las fechas de la ejecución de la obra, siendo la nueva fecha de término de la obra el 6 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que: *“Reiniciado el plazo de ejecución de la obra, corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...)”*;

Que, el numeral 153.1 del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. 056-2017-EF, indica que *“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen a paralización de la obra, estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”*;



RESOLUCIÓN N° 130-2019-R-UNAS

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente aprobar el reinicio de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 16 de febrero de 2019, con un total de 15 días de suspensión, del 1 al 15 de febrero de 2019, siendo la nueva fecha de término de la obra el 6 de diciembre de 2019;

Contando con el informe legal 44-2019-OAL/RPS-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el reinicio de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 16 de febrero de 2019, con un total de 15 días de suspensión, del 1 al 15 de febrero de 2019, siendo la nueva fecha de término de la obra el 6 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° .- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física y a las oficinas técnicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL